176 - ciento setenta y seis

DocuSign Envelope ID: E0E54C84-14CB-4F2F-B11B-69E97AB000E3

BID
Banco Interamericano de Desarrollo

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

O-CSC/CPR-1342/2022
28-Jun-2022

Ing. Rubén Andino
Director de Caminos Vecinales
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
randino@mopc.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Contrato de Préstamo 3600/OC-PR (PR-L1092). Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales II. *Implementación del Plan para Pueblos Indígenas (PPI) con Contratistas*. **No Objeción PPI 3 comunidades.**

De nuestra consideración:

Recibimos la nota DCV Nro 1815/2022 en fecha 14 de junio de 2022, y la información complementaria remitida vía correo electrónico de fecha 27 de junio pasado, mediante las cuales se remite el "Plan para Pueblos Indígenas" que corresponde a las comunidades de Mbocaja'i y Mariscal López, tramo Itakyry – Ykuaporä – Rancho Alegre, en el municipio de Itakyry, y la comunidad de Yvotyju, tramo San Vicente -Arroyo Itanarä, en el municipio de San Vicente Pancholo, para la no objeción del Banco, a fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos con las comunidades indígenas mencionadas, ubicadas en el área de influencia de la operación de la referencia.

Al respecto, luego de analizar la documentación presentada, y teniendo en cuenta de que el documento fue elaborado en coordinación con el equipo de la Unidad de Salvaguardias Ambientales y Sociales (ESG), le informamos que el Banco no tiene objeciones que formular al Plan para Pueblos Indígenas presentado, cuya estrategia de ejecución se dará a través de Convenios Modificatorios con las empresas contratistas con obras en ejecución en el área de influencia.

La no objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Adicionalmente, con relación al presupuesto de las actividades incluidas en el PPI, se entiende que el mismo es estimativo y que, en la etapa de aprobación del convenio modificatorio, se deberá validar el precio de cada una de las actividades, conforme a las respectivas especificaciones técnicas.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo muy atentamente.

DocuSigned by:
Caldo, Alejandra Anahi
EBA94B5CE24447F...

Alejandra Caldo
Especialista en Transporte